



FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	31256
PETENTE:	MARIA BUITRAGO Y OTROS
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020003453 - 16/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030005760 - 18/02/2026
Fecha de fijación:	4/03/2026
Fecha de desfijación:	10/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	



CE7214

Cúcuta, 18 de febrero de 2026

20261030005760

Señora
MARIA BUITRAGO Y OTROS
Calle 9BN No. 11-14 barrio Cerro Norte
Teléfono: 3158748250
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al Radicado 20261020003453 del 16/02/2026
Expediente: 201904842 – Proceso: 29716923 – Usuario: 31256

Estimada comunidad del barrio Cerro Norte,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios, es por esto por lo que las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

En razón a lo anterior, y en atención al escrito presentado en CENS S.A. E.S.P., con fecha y radicado mencionado en el asunto, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se da traslado de su solicitud radicada con el número del asunto a la empresa **CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SJC**, con el fin de que esta Entidad se pronuncie acerca de su solicitud. Adjunto a la presente comunicación se envía el oficio de traslado por competencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el asunto expuesto en su comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

CENS S.A E.S. P le reitera la disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios.

Cordialmente,


BRENDA VALENTINA RINCON RONDON
SUPERVISOR DEL CANAL ESCRITO

Anexo: Traslado por competencia a CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SJC

Proyectó: Brandon Bonilla

Cúcuta - Norte de Santander
Av. Aeropuerto, 5N – 220 Sevilla

Ocaña – Norte de Santander
Calle 7, 29 – 183
Av. Francisco Fernández de Contreras

Tibú – Norte de Santander
Cra. 6, 6-17 El Carmen

Pamplona – Norte de Santander
Cra. 8, Calle 7 Esquina

Aguachica – Cesar
Calle 11, 14-10
La Ceiba, Esquina

CE7214

Cúcuta, 19 de febrero de 2026

20261030006043

Señores

CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO SJC

Dirección: Centro Comercial LECS LOCAL 109 - Calle 11 entre Avenida Cuarta y Quinta

WhatsApp habilitado: 316 510 6134

Correo electrónico: atencionalusuario@alumbradosjc.com

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Traslado por Competencia
Respuesta al Radicado 20261020003453 del 16/02/2026
Expediente: 201904842 – Proceso: 29716923

Reciban un cordial saludo:

Por tratarse de asuntos de su competencia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nuestra empresa remite el original del radicado número 20261020003453, a fin de que se asuma el conocimiento y atención de este en lo relacionado con el servicio prestado por entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el asunto expuesto en la comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



BRENDA VALENTINA RINCON RONDON
SUPERVISOR DEL CANAL ESCRITO

Anexo: Solicitud del usuario radicado 20261020003453

Proyectó: Brandon Bonilla